

EXPEDIENTE: 201300440 00

Ejecutivo (Terminado)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver memorial que antecede, allegado por la señora INGRID ROSMIRA VILLANUEVA, quien actúa en representación de la menor ISABELA PALACIO VILLANUEVA.

Se le hace saber a la petente que, en el plenario obra auto de fecha octubre 14 del año 2016, en el cual se ordena la terminación del proceso y el levantamiento de la medida de embargo del 20% de los ingresos mensuales del señor HECTOR FABIO PALACIO ARBOLEDA, de acuerdo a su petición de terminar el proceso por pago total de la obligación, del 29 de septiembre de 2016, obrante en archivo 007 del proceso.

Por lo anterior, el juzgado se abstiene de emitir pronunciamiento alguno sobre el nuevo pedimento de embargo, teniendo en cuenta que, la presente demanda se encuentra terminada, como se le había comunicado anteriormente con providencia fechada el 9 de noviembre de 2021.

Se le reitera a la señora INGRID ROSMIRA VILLANUEVA que, si lo que pretende es cobrar cuotas alimentarias dejadas de pagar por el demandado, debe acudir, a buscar asesoría jurídica, a un consultorio jurídico de una Universidad, donde se dicte la cátedra de derecho, como La Gran Colombia o Alexander Von Humboldt, donde, los estudiantes que cursan últimos semestres, la pueden asesorar en la interposición de una **nueva demanda ejecutiva**.

Se ordena enviar copia del presente proveído, del escrito obrante en archivo 007 y del auto proferido por el juzgado a folio 64 del cuaderno, al correo de Ingrid Villanueva Rojas [ingrid-5221@hotmail.com](mailto:ingrid-5221@hotmail.com), celular 3103721997 para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 871d1e91affbda312bba9c000b236dfa7b67d71cc88cacf637f2315cd3202c64

Documento generado en 29/09/2023 07:24:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**